



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 2

EDICTO

Cédula de citación y notificación

Doña Laura Carrión Gómez Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 122/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oleh Melnyk Melnyk frente a Lunanur Transport, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Laura Carrión Gómez

En Madrid, a 11 de julio de 2019.

Visto el estado de las presentes actuaciones y a la comparecencia realizada por el Letrado que asistió al trabajador en el acto del juicio el día 21 de marzo de 2019 por el que se aporta escrito justificando la no asistencia de la parte actora a la comparecencia incidental señalada para el día de hoy, se acuerda suspender la misma y citar nuevamente a las partes para el día 9 de octubre de 2019 a las 11:30 horas de su mañana con todos los apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lunanur Transport, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de julio de dos mil diecinueve.-La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Carrión Gómez.

N.ºI.-3746